

IE/ 388

Paysandú 1101, 4° piso - C.P. 11100
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 14 AGO 2017

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

22/17

VISTO: la realización del "42º Festival de Artes y Artesanías de Jerusalén" que tendrá lugar en la ciudad de Jerusalén, Estado de Israel entre los días 7 y 19 de agosto del corriente año; -----

RESULTANDO: que se entiende conveniente a los efectos de la coordinación del stand institucional, realizar las articulaciones necesarias con los organizadores del evento, analizar la respuesta del público ante las propuestas presentadas y establecer contactos, la asistencia al referido evento del funcionario Arq. Alberto de Betolaza, Director de la División Artesanías de la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas de esta Secretaría de Estado; -----

CONSIDERANDO: que el día 20 de agosto se realizará la liquidación final de gastos de introducción al país de las artesanías y su despacho, su retorno está previsto para el 21 de agosto de 2017; -----

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido por el art. 19º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53º y 54º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 23 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nros. 401/991 de 05/08/91, 148/992 de 03/04/92, 56/002 de 19/02/02, 07/009 de 02/01/09, 108/015 de 07/04/15, 118/016 de 25/04/16 y 206/016 de 04/07/16; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Designase en Misión Oficial entre los días 13 y 21 de agosto de 2017 al funcionario Arq. Alberto de Betolaza Director de la División Artesanías de la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas, a los efectos de participar en el "42º Festival de Artes y Artesanías de Jerusalén" que tendrá lugar en la ciudad de Jerusalén, Estado de Israel. -----

2º.- El viático diario correspondiente a un (1) día abatido en un 15%, cinco (5) días completos y un (1) día abatido en un 75% totalizando la suma de U\$S 1721 (dólares americanos un mil setecientos veintiuno) que se liquidará de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nº 401/991 de 05/08/91, 56/002 de 19/02/02 y 07/009 de 02/01/09, ajustándose por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto 235 del Inciso 08. -----

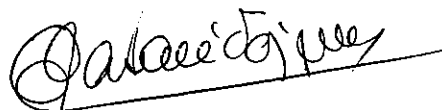
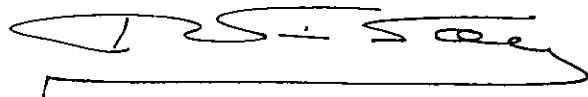
3º.- El costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo-Jerusalén-Montevideo, por un valor de U\$S 1.550 (dólares americanos un mil quinientos cincuenta), el que se podrá incrementar hasta en un 15%, se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto 232 del Inciso 08. -----

4º.- Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio a que se refiere el art. 54º de la Ley No. 16.170 de 28/12/1990 y con cargo a la partida establecida por

2017-8-9-0000042

el Art. 41 de la Ley N° 17.930 de 19/12/2005 con el sistema que dispone el Art. 53 de la Ley N° 16.170 citada.-----

5º.- Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería. -----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020